



Instituto Politécnico Nacional

Facetas

Politécnica

14 DE NOVIEMBRE DE 2014

NÚMERO EXTRAORDINARIO 1119

ISSN 0061-3848 AÑO LI VOL. 17

Acuerdos

Autorización del Plan y Programa de Estudios del Doctorado en Gestión y Políticas de Innovación;
Autorización del Plan y Programa de Estudios de Maestría en Administración y Políticas Públicas;
Autorización del Plan y Programa de Estudios de Maestría en Administración de Empresas para la Sustentabilidad;
Cancelación del Plan y Programa de Estudios de la Especialidad en Sistemas Inmersos;
Cancelación del Plan y Programa de Estudios de la Maestría en Ciencias en Biomedicina

DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Dirección General

Secretaría General

Daffny J. Rosado Moreno

Secretario Académico

Norma Patricia Muñoz Sevilla

Secretaria de Investigación y Posgrado

Óscar Jorge Súchil Villegas

Secretario de Extensión e Integración Social

María Eugenia Ugalde Martínez

Secretaria de Servicios Educativos

José Jurado Barragán

Secretario de Gestión Estratégica

Dely Karolina Urbano Sánchez

Secretaria de Administración

Cuauhtémoc Acosta Díaz

Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

Salvador Silva Ruvalcaba

Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

Adriana Campos López

Abogada General

Jesús Ávila Galinzoga

Presidente del Decanato

Jorge Edgar Puga Álvarez

Coordinador de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Clemente Castro

Jefe de la División de Redacción

Alberto Herrera Santos

Jefe de la División de Difusión

María de Lourdes Galindo

Jefa del Departamento de Diseño

Gabriela Díaz, Zenaida Alzaga,

Georgina Pacheco y Mónica Villanueva

Colaboradores

Luis Antonio Rodríguez y Verónica E. Cruz

Diseño

Oficinas

Dirección General: Coordinación de Comunicación Social

Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039

Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903

Permiso de circulación 0760788 del 13 de julio de 1988

Copy Graphic & Digital Printing, S.A. de C.V.

Calle Tochtli, No. 136, Col. Pedregal de Santo Domingo,

Deleg. Coyoacán, México, D.F., C.P. 04360

www.copygraphic.com.mx

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1119 del 14 de noviembre de 2014

- 3 Acuerdo por el que se dispone la Autorización del Plan y Programa de Estudios del Doctorado en Gestión y Políticas de Innovación, que se impartirá en la Escuela Superior de Economía, la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, y la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional
- 8 Acuerdo por el que se dispone la Autorización del Plan y Programa de Estudios de Maestría en Administración y Políticas Públicas, que se impartirá en la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional
- 12 Acuerdo por el que se dispone la Autorización del Plan y Programa de Estudios de Maestría en Administración de Empresas para la Sustentabilidad, que se impartirá en la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional
- 17 Acuerdo por el que se dispone la Cancelación del Plan y Programa de Estudios de la Especialidad en Sistemas Inmersos impartido en el Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital del Instituto Politécnico Nacional
- 19 Acuerdo por el que se dispone la Cancelación del Plan y Programa de Estudios de la Maestría en Ciencias en Biomedicina, impartido en el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango del Instituto Politécnico Nacional

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN GESTIÓN Y POLÍTICAS DE INNOVACIÓN, QUE SE IMPARTIRÁ EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA, LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD SANTO TOMÁS, Y LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 3, 4, fracciones III, V, VII y XXIV, 14, fracciones I, II, III, V y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 10, 11, 15 al 20, 103, 138, fracciones IV y IX, 140 y 148 del Reglamento Interno; 1, 2, 6, fracciones I y XXIII del Reglamento Orgánico; 24 y 26 del Reglamento General de Estudios; 4°, 5°, 9°, 15, 16, 17 y 23 del Reglamento de Estudios de Posgrado; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República, en las que funcionan escuelas, centros y unidades académicas y de investigación que dependen del mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado

se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos de la normatividad aplicable, el Instituto Politécnico Nacional tiene como finalidades formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como contribuir en el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y a su justa distribución.

Que el Instituto debe incorporar enfoques centrados en el aprendizaje, con una correcta adaptación de los sistemas formativos, basados en la introducción de metodologías de enseñanza que otorguen prioridad a la innovación, a la creatividad y al uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Que para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas académicos flexibles e innovadores, que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos de la sociedad mexicana y del mercado laboral, en las distintas ramas de la actividad económica, para formar recursos humanos del más alto nivel y con ello contribuir al desarrollo del país.

Que la innovación en sus diferentes acepciones es un componente importante en el desarrollo de las economías

basadas en el conocimiento porque en ella convergen factores como el desarrollo tecnológico, el desarrollo regional, el empleo, las pequeñas y medianas empresas (PyMES), y el desarrollo sustentable, entre otros.

Que la innovación es un tema multidisciplinario e interdisciplinario que involucra aspectos sociales, económicos, tecnológicos y de gestión, y que a su vez requiere de la participación de los sectores productivos y del sector público-gubernamental, además de organizaciones sociales e instituciones académicas.

Que el Instituto Politécnico Nacional ha estructurado una Red de Desarrollo Económico con investigadores de alta productividad científica en el área, y que esta red ha desarrollado el programa de Doctorado en Gestión y Políticas de Innovación, considerando que la oferta educativa de nivel doctorado en el área es aún incipiente, y que el capital humano experto en análisis y desarrollo de la innovación contribuirá de manera importante en la transición hacia economías mayormente basadas en la aplicación del conocimiento y de tecnología original.

Que el Instituto Politécnico Nacional, establece entre sus directrices de planeación, y líneas estratégicas de desarrollo, a aquellas que se vinculan con la política de ampliación de la cobertura con equidad a través de una línea estratégica de fortalecimiento del posgrado y la investigación.

Que el Instituto Politécnico Nacional dispone del núcleo académico y las instalaciones necesarias para la formación de recursos humanos en Gestión y Políticas de Innovación mediante un programa académico de nivel doctorado cuyo objetivo es formar investigadores de calidad internacional en el estudio interdisciplinario de la innovación, capaces de generar conocimiento original para evaluar, gestionar y proponer innovación, en los sectores público, productivo o social, y dependiendo de su área de especialización, en procesos, productos, servicios, organizaciones o políticas.

Que el Colegio Académico de Posgrado, en su sesión ordinaria No. III-03-2014, celebrada el 27 de marzo de 2014, aprobó la propuesta del Programa Académico de Doctorado

en Gestión y Políticas de Innovación de conformidad con el informe presentado por la Comisión Revisora integrada para tal efecto; por lo que se presentó dicho programa ante la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo en su sesión del 5 de septiembre de 2014.

Que habiéndose enviado a la Comisión de Programas Académicos la opinión del Colegio Académico de Posgrado, la comisión considera que se reúnen los requisitos de fondo y forma señalados en los artículos 15 al 17 y 23 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, por lo que se acordó presentar al H. Consejo General Consultivo el Programa de Doctorado en Gestión y Políticas de Innovación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Que el XXXII H. Consejo General Consultivo en su Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2014, acordó la aprobación del Programa de Doctorado en Gestión y Políticas de Innovación. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN GESTIÓN Y POLÍTICAS DE INNOVACIÓN, QUE SE IMPARTIRÁ EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA, LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD SANTO TOMÁS, Y LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1. Se autoriza el Plan y Programa de Estudios de Doctorado en Gestión y Políticas de Innovación que se impartirá en la Escuela Superior de Economía, la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, y la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 2. El Plan de estudio de Doctorado en Gestión y Políticas de Innovación se impartirá en los términos de la siguiente estructura curricular:

PRIMER PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	14A6799	Métodos de Investigación	3	6	3.4
	14A6800	Fundamentos Teóricos y Metodológicos de la Innovación	3	6	3.4
	14A6801	Gestión Organizacional	3	6	3.4
	14A6802	Seminario I	2	2	2.3
	TOTAL PRIMER PERIODO ESCOLAR		11	20	12.5

SEGUNDO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	14A6803	Estrategia Organizacional	3	6	3.4
	-----	Optativa I	3	6	3.4
	14A6804	Seminario II	2	2	2.3
	TOTAL SEGUNDO PERIODO ESCOLAR		8	14	9.1

TERCER PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	-----	Optativa II	3	6	3.4
	-----	Optativa III	3	6	3.4
	14A6805	Seminario III	2	2	2.3
	TOTAL TERCER PERIODO ESCOLAR		8	14	9.1

CUARTO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	-----	Optativa IV	3	6	3.4
	14A6806	Seminario IV	2	2	2
	-----	Examen Predoctoral	-	-	-
	TOTAL CUARTO PERIODO ESCOLAR		5	8	5.4

QUINTO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	14A6807	Trabajo de Tesis I	-	-	-
	TOTAL QUINTO PERIODO ESCOLAR		-	-	-

SEXTO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	14A6808	Trabajo de Tesis II	-	-	-
	TOTAL SEXTO PERIODO ESCOLAR		-	-	-

SÉPTIMO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	14A6809	Trabajo de Tesis III	-	-	-
	TOTAL SÉPTIMO PERIODO ESCOLAR		-	-	-

OCTAVO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	14A6810	Trabajo de Tesis IV	-	-	-
	TOTAL OCTAVO PERIODO ESCOLAR		-	-	-

CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
			REP*	SATCA*
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento: ALTERNATIVAS DE POLÍTICA ECONÓMICA				
14A6811	Política Monetaria	3	6	3.4
14A6812	Política Fiscal e Impositiva	3	6	3.4
14A6813	Integración Financiera Internacional y Política Cambiaria	3	6	3.4
14A6814	Políticas de Estímulo al Crecimiento Económico	3	6	3.4
14A6815	Política Económica y Social	3	6	3.4
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento: POLÍTICA E INNOVACIÓN SOCIAL				
14A6816	Reducción de la Pobreza y Desigualdad	3	6	3.4
14A6817	Política e Innovación Educativa	3	6	3.4
14A6818	Desarrollo Regional Sustentable e Innovación	3	6	3.4
14A6819	Gestión Pública e Innovación Gubernamental	3	6	3.4
14A6820	Liderazgo en Política y Administración Pública en México	3	6	3.4
14A6821	Innovación Social	3	6	3.4

Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento: INNOVACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL				
14A6822	Introducción a la Innovación Financiera y Empresarial	3	6	3.4
14A6823	Dinámica Fractal de Sistemas Empresariales	3	6	3.4
14A6824	Métodos Heurísticos para la Innovación Empresarial	3	6	3.4
14A6825	Innovación de Sistemas de Producción	3	6	3.4
14A6826	Administración del Conocimiento para la Innovación Empresarial	3	6	3.4
14A6827	Gestión en Pequeña y Mediana Empresa para la Innovación Empresarial	3	6	3.4
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento: GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO				
14B6932	Gestión del Cambio Tecnológico	3	6	3.4
14B6933	Políticas para el Desarrollo Industrial	3	6	3.4
14B6934	Actores y Redes de la Innovación	3	6	3.4
14B6935	Medición de la Innovación y del Conocimiento	3	6	3.4
14B6936	Microinnovación	3	6	3.4
14B6937	Marco Regulatorio de la Innovación	3	6	3.4

* REP: Reglamento de Estudios de Posgrado.

SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos.

Artículo 3. Para obtener el Diploma de Doctor el alumno deberá cumplir con al menos 56 créditos conforme al Reglamento de Estudios de Posgrado, o bien al menos 144 créditos conforme al Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos, que corresponderán a unidades de aprendizaje obligatorias, optativas, tesis o actividades académicas complementarias. Los colegios de profesores correspondientes establecerán para cada alumno las actividades académicas que deberá desarrollar, con los créditos respectivos.

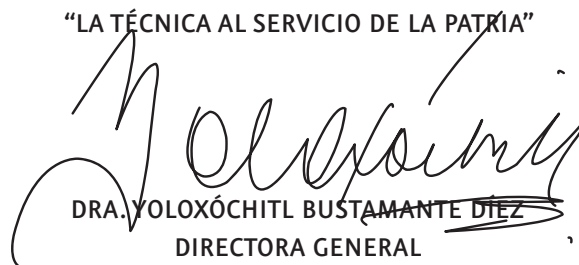
TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Tramítese ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el registro del Programa de Posgrado objeto del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 días de septiembre de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, QUE SE IMPARTIRÁ EN LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD SANTO TOMÁS, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 3, 4, fracciones III, V, VII y XXIV, 14, fracciones I, II, III, V y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 10, 11, 15 al 20, 103, 138, fracciones IV y IX, 140 y 148 del Reglamento Interno; 1, 2, 6, fracciones I y XXIII, del Reglamento Orgánico; 24 y 26 del Reglamento General de Estudios; 4º, 5º, 9º, 15, 16 y 23 del Reglamento de Estudios de Posgrado; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República, en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos de la normatividad aplicable, el Instituto Politécnico Nacional tiene como finalidades formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como contribuir al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y a su justa distribución.

Que el Instituto debe incorporar enfoques centrados en el aprendizaje, con una correcta adaptación de los sistemas formativos, basados en la introducción de metodologías de enseñanza que otorguen prioridad a la innovación, a la creatividad y al uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Que para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas académicos flexibles e innovadores con un contenido sólido de conocimientos, que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos de la sociedad mexicana y del mercado laboral, en las distintas ramas de la actividad económica, para formar recursos humanos del más alto nivel y con ello contribuir al desarrollo del país.

Que el desarrollo económico y social de las sociedades ha generado la emergencia de formas de organización que conducen a la permanente revisión de la validez y la pertinencia de paradigmas en la administración pública.

Que las tendencias en la administración pública implican procesos integrales de gestión pública en todos los

ámbitos de la realidad y no sólo en el cumplimiento de los fines del Estado.

Que es necesario el desarrollo de la administración pública, así como el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, con fundamento en el conocimiento de la sociedad y del Estado para promover la solución de problemas de interés público en los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con pleno ejercicio de la ética del servidor público.

Que el Instituto Politécnico Nacional a través de la Escuela Superior de Comercio y Administración tiene amplia experiencia institucional en procesos educativos en el ámbito de la administración pública.

Que el Instituto Politécnico Nacional, establece entre sus directrices de planeación, y líneas estratégicas de desarrollo, a aquellas que se vinculan con la política de ampliación de la cobertura con equidad a través de una línea estratégica de fortalecimiento del posgrado y la investigación.

Que el Instituto Politécnico Nacional dispone del núcleo académico y las instalaciones necesarias para la formación de recursos humanos en administración pública en un programa académico de maestría cuyo objetivo es preparar cuadros administrativos y directivos con liderazgo y competencias en los diversos órdenes de la administración pública en México, que coadyuven en el diseño e implementación de políticas públicas que impulsen el desarrollo económico y social del país.

Que el Colegio Académico de Posgrado, en su sesión ordinaria No. VI-06-2014, celebrada el 26 de junio de 2014, aprobó la propuesta del Programa Académico de la Maestría en Administración y Políticas Públicas de conformidad con

el informe presentado por la Comisión Revisora integrada para tal efecto; por lo que se presentó dicho programa ante la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo en su sesión del 4 de septiembre de 2014.

Que habiéndose enviado a la Comisión de Programas Académicos la opinión del Colegio Académico de Posgrado, la comisión considera que se reúnen los requisitos de fondo y forma señalados en los artículos 15 al 17 y 23 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, por lo que se acordó presentar al H. Consejo General Consultivo el Programa de Maestría en Administración y Políticas Públicas para su conocimiento y efectos procedentes.

Que el XXXII H. Consejo General Consultivo en su Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2014, acordó la aprobación del Programa de Maestría en Administración y Políticas Públicas. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, QUE SE IMPARTIRÁ EN LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD SANTO TOMÁS, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1. Se autoriza el Plan y Programa de Estudios de Maestría en Administración y Políticas Públicas que se impartirá en la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 2. El Plan de estudio de Maestría en Administración y Políticas Públicas se impartirá en los términos de la siguiente estructura curricular:

PRIMER PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	14B6932	Teoría de la Organización y Liderazgo	3.0	6.0	3.0
	14B6933	Marco Jurídico de la Administración Pública	3.0	6.0	3.0
	14B6934	Ciencia Política	3.0	6.0	3.0
	14B6935	Diseño y Planeación de Políticas Públicas	3.0	6.0	3.0
TOTAL PRIMER PERIODO ESCOLAR			12.0	24.0	12.0

SEGUNDO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	14B6936	Finanzas Públicas	3.0	6.0	3.0
	14B6937	Seminario de Investigación I	2.0	2.0	2.0
	-----	Optativa 1	3.0	6.0	3.0
	-----	Optativa 2	3.0	6.0	3.0
TOTAL SEGUNDO PERIODO ESCOLAR			11.0	20.0	11.0

TERCER PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	14B6938	Seminario de Investigación II	2.0	2.0	2.0
	-----	Optativa 3	3.0	6.0	3.0
	-----	Optativa 4	3.0	6.0	3.0
	-----	Optativa 5	3.0	6.0	3.0
TOTAL TERCER PERIODO ESCOLAR			11.0	20.0	11.0

CUARTO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	14B6939	Seminario de Investigación III	2.0	2.0	2.0
	-----	Optativa 6	3.0	6.0	3.0
	14B6940	Estancia Profesional	-	-	-
TOTAL CUARTO PERIODO ESCOLAR			5.0	8.0	5.0

CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
			REP*	SATCA*
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento: POLÍTICAS PÚBLICAS				
14B6941	Administración Pública Estratégica	3.0	6.0	3.0
14B6942	Formulación y Evaluación Social, Económica y Ambiental de Proyectos	3.0	6.0	3.0
14B6943	Evaluación de Políticas Públicas	3.0	6.0	3.0
14B6944	Relaciones Intergubernamentales	3.0	6.0	3.0
14B6945	Gobierno y Sistema Político en México	3.0	6.0	3.0
14B6946	Ética y Modernización de la Administración Pública	3.0	6.0	3.0
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento: ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA				
14B6947	Planificación del Desarrollo Económico	3.0	6.0	3.0
14B6948	Política Económica	3.0	6.0	3.0

14B6949	Econometría y Simulación	3.0	6.0	3.0
14B6950	Sistemas Financieros	3.0	6.0	3.0
14B6951	Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales	3.0	6.0	3.0
14B6952	Transparencia y Modernización de la Administración Pública	3.0	6.0	3.0

CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
			REP*	SATCA*
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento: GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES				
14B6953	Régimen Jurídico de las Entidades Federativas y los Municipios	3.0	6.0	3.0
14B6954	Políticas Públicas Estatales y Municipales	3.0	6.0	3.0
14B6955	Teoría e Implementación de los Servicios Públicos	3.0	6.0	3.0
14B6956	Desarrollo Regional Sustentable	3.0	6.0	3.0
14B6957	Ética y Gerencia de Organizaciones Públicas	3.0	6.0	3.0
14B6958	Finanzas Públicas Estatales y Municipales	3.0	6.0	3.0

* REP: Reglamento de Estudios de Posgrado.

SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos.

Artículo 3. Para obtener el Diploma de Maestro en Administración y Políticas Públicas el alumno deberá cumplir con al menos 72 créditos conforme al Reglamento de Estudios de Posgrado, o bien al menos 93 créditos conforme al Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos, que corresponderán a unidades de aprendizaje obligatorias, optativas, tesis o actividades académicas complementarias. El colegio de profesores establecerá para cada alumno las actividades académicas que deberá desarrollar, con los créditos respectivos.

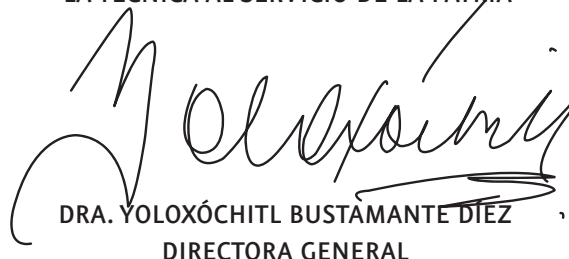
TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Tramítese ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el registro del Programa de Posgrado objeto del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 días de septiembre de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA LA SUSTENTABILIDAD, QUE SE IMPARTIRÁ EN LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD SANTO TOMÁS, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 3, 4, fracciones III, V, VII y XXIV, 14, fracciones I, II, III, V y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 10, 11, 15 al 20, 103, 138, fracciones IV y IX, 140 y 148 del Reglamento Interno; 1, 2, 6, fracciones I y XXIII, del Reglamento Orgánico; 24 y 26 del Reglamento General de Estudios; 4°, 5°, 9°, 15, 16 y 23 del Reglamento de Estudios de Posgrado; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República, en las que funcionan escuelas, centros y unidades académicas y de investigación que dependen del mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto

Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos de la normatividad aplicable, el Instituto Politécnico Nacional tiene como finalidades formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como contribuir en el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y a su justa distribución.

Que el Instituto debe incorporar enfoques centrados en el aprendizaje, con una correcta adaptación de los sistemas formativos, basados en la introducción de metodologías de enseñanza que otorguen prioridad a la innovación, a la creatividad y al uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Que para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas académicos flexibles e innovadores, que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos de la sociedad mexicana y del mercado

laboral, en las distintas ramas de la actividad económica, para formar recursos humanos del más alto nivel y con ello contribuir al desarrollo del país.

Que las empresas y su administración enfrentan procesos de globalización de manera activa, mediante la apertura de mercados y la captación de inversiones.

Que la sustentabilidad empresarial es un concepto central que asocia la actividad económica con factores sociales y ambientales.

Que es necesario el desarrollo de los aspectos estratégicos de sustentabilidad en los negocios para la generación de soluciones factibles en las empresas.

Que un objetivo central de las empresas debe ser la mejora de su desempeño ambiental, su responsabilidad social, y su modelo de ética en los negocios.

Que el Instituto Politécnico Nacional a través de la Escuela Superior de Comercio y Administración tiene amplia experiencia institucional en procesos educativos en el ámbito de la administración de empresas.

Que el Instituto Politécnico Nacional, establece entre sus directrices de planeación, y líneas estratégicas de desarrollo, a aquellas que se vinculan con la política de ampliación de la cobertura con equidad a través de una línea estratégica de fortalecimiento del posgrado y la investigación.

Que el Instituto Politécnico Nacional dispone del núcleo académico y las instalaciones necesarias para la formación de recursos humanos en administración de empresas en un programa académico de nivel maestría cuyo objetivo es formar y desarrollar maestros profesionalizados que posean las competencias necesarias para dar solución a los problemas de los sectores productivo y comercial, para que las empresas participen con éxito en los mercados globalizados en los que operen, haciendo un uso racional del capital natural, protegiendo el ambiente y con responsabilidad social empresarial.

Que el Colegio Académico de Posgrado, en su sesión ordinaria No. V-05-2014, celebrada el 29 de mayo de 2014, aprobó la propuesta del programa académico de la Maestría en Administración de Empresas para la Sustentabilidad de conformidad con el informe presentado por la Comisión Revisora integrada para tal efecto; por lo que se presentó dicho programa ante la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo en su sesión del 4 de septiembre de 2014.

Que habiéndose enviado a la Comisión de Programas Académicos la opinión del Colegio Académico de Posgrado, la comisión considera que se reúnen los requisitos de fondo y forma señalados en los artículos 15 al 17 y 23 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, por lo que se acordó presentar al H. Consejo General Consultivo el Programa de Maestría en Administración de Empresas para la Sustentabilidad para su conocimiento y efectos procedentes.

Que el XXXII H. Consejo General Consultivo en su Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2014, acordó la aprobación del Programa de Maestría en Administración de Empresas para la Sustentabilidad. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MAestrÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA LA SUSTENTABILIDAD, QUE SE IMPARTIRÁ EN LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD SANTO TOMÁS, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1. Se autoriza el Plan y Programa de estudios de Maestría en Administración de Empresas para la Sustentabilidad que se impartirá en la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 2. El Plan de estudio de Maestría en Administración de Empresas para la Sustentabilidad se impartirá en los términos de la siguiente estructura curricular:

PRIMER PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	14B6891	Fundamentos de Administración y Desarrollo Sustentable	3.0	6.0	3.0
	14B6892	Finanzas y Entorno Económico	3.0	6.0	3.0
	14B6893	Técnicas y Modelos para la Gestión Empresarial	3.0	6.0	3.0
	14B6894	Negocios Sustentables	3.0	6.0	3.0
	TOTAL PRIMER PERIODO ESCOLAR		12.0	24.0	12.0

SEGUNDO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	14B6895	Economía Ecológica	3.0	6.0	3.0
	14B6896	Marco Legal Fiscal de las Empresas Sustentables	3.0	6.0	3.0
	14B6897	Mercadotecnia Ambiental	3.0	6.0	3.0
	14B6898	Seminario Empresarial I	2.0	2.0	2.0
	TOTAL SEGUNDO PERIODO ESCOLAR		11.0	20.0	11.0

TERCER PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	14B6899	Seminario Empresarial II	2.0	2.0	2.0
	-----	Unidad de Aprendizaje de Formación Profesional 1	3.0	6.0	3.0
	-----	Unidad de Aprendizaje de Formación Profesional 2	3.0	6.0	3.0
	-----	Unidad de Aprendizaje de Formación Profesional 3	3.0	6.0	3.0
	TOTAL TERCER PERIODO ESCOLAR		11.0	20.0	11.0

CUARTO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	-----	Unidad de Aprendizaje de Formación Profesional 4	3.0	6.0	3.0
	-----	Unidad de Aprendizaje Optativa	3.0	6.0	3.0
	14B6900	Seminario Empresarial III y Simulador de Negocios	8.0	8.0	9.0
	14B6901	Estancia de Administración y Gestión Empresarial	-	-	-
	TOTAL CUARTO PERIODO ESCOLAR		14.0	20.0	15.0

CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE DE FORMACIÓN PROFESIONAL	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
			REP*	SATCA*
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento: FINANZAS				
14B6902	Administración Financiera	3.0	6.0	3.0

14B6903	Formulación y Evaluación de Proyectos de Sustentabilidad	3.0	6.0	3.0
14B6904	Mercados Financieros	3.0	6.0	3.0
14B6905	Estrategia Financiera de Negocios Sustentables	3.0	6.0	3.0
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento: MERCADOTECNIA				
14B6906	Comunicación Mercadológica	3.0	6.0	3.0
14B6907	Sistemas de Información de Mercadotecnia	3.0	6.0	3.0
14B6908	Mercadotecnia de Servicios	3.0	6.0	3.0
14B6909	Dirección Mercadotécnica para Empresas Sustentables	3.0	6.0	3.0
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento: COMERCIO INTERNACIONAL				
14B6910	Estrategias de Negociación del Contexto Sustentable del Comercio Internacional	3.0	6.0	3.0
14B6911	Financiamiento al Comercio Internacional para Empresas Genéricas y Sustentables	3.0	6.0	3.0
14B6912	Administración de la Cadena de Exportación	3.0	6.0	3.0
14B6913	Marco Legal del Comercio Internacional	3.0	6.0	3.0

CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE DE FORMACIÓN PROFESIONAL	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
			REP*	SATCA*
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento: DESARROLLO DE EMPRESAS SUSTENTABLES				
14B6914	Estrategias de Sustentabilidad en los Negocios	3.0	6.0	3.0
14B6915	Administración de Residuos y Productos Peligrosos	3.0	6.0	3.0
14B6916	Formulación y Evaluación de Proyectos de Sustentabilidad	3.0	6.0	3.0
14B6917	La Implementación de Normatividad en las Empresas Sustentables	3.0	6.0	3.0
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento: FISCAL				
14B6918	Marco Legal Fiscal de las Empresas Sustentables	3.0	6.0	3.0
14B6919	La Nueva Cultura Laboral y la Seguridad Social Responsable	3.0	6.0	3.0
14B6920	Obligaciones de las Empresas Sustentables ante la Autoridad	3.0	6.0	3.0
14B6921	Las Estrategias Fiscales y Corporativas bajo el Enfoque de la Sustentabilidad	3.0	6.0	3.0

CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
			REP*	SATCA*
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento: FINANZAS				
14B6922	Finanzas Corporativas de Organizaciones Sustentables	3.0	6.0	3.0
14B6923	Ingeniería Financiera	3.0	6.0	3.0

Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento: MERCADOTECNIA				
14B6924	Mercadotecnia Internacional	3.0	6.0	3.0
14B6925	Mercadotecnia Social	3.0	6.0	3.0
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento: COMERCIO INTERNACIONAL				
14B6926	Gestión Sustentable del Comercio Internacional	3.0	6.0	3.0
14B6927	Mercadotecnia y Barreras al Comercio Internacional	3.0	6.0	3.0
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento: DESARROLLO DE EMPRESAS SUSTENTABLES				
14B6928	Mejoramiento Empresarial a través del Desarrollo Ambiental	3.0	6.0	3.0
14B6929	Ecoeficiencias del Valor Sustentable	3.0	6.0	3.0
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento: FISCAL				
14B6930	Las Competencias Fiscales y el Entorno Global	3.0	6.0	3.0
14B6931	Marco Fiscal Internacional con Enfoque Sustentable	3.0	6.0	3.0

* REP: Reglamento de Estudios de Posgrado.

SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos.

Artículo 3. Para obtener el Diploma de Maestro en Administración de Empresas para la Sustentabilidad el alumno deberá cumplir con al menos 84 créditos conforme al Reglamento de Estudios de Posgrado, o bien al menos 103 créditos conforme al Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos, que corresponderán a unidades de aprendizaje obligatorias, optativas, tesis o actividades académicas complementarias. El colegio de profesores establecerá para cada alumno las actividades académicas que deberá desarrollar, con los créditos respectivos.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Tramítese ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el registro del Programa de Posgrado objeto del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 días de septiembre de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTÁMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN SISTEMAS INMERSOS, IMPARTIDO EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 3, 4, fracciones III, V, VII y XXIV, 14, fracciones I, II, III, V y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 10, 11, 15 al 20, 103, 138, fracciones IV y IX, 140 y 148 del Reglamento Interno; 1, 2, 6, fracciones I y XXIII, del Reglamento Orgánico; 24 y 26 del Reglamento General de Estudios; 4°, 5°, 9°, 15, 16 y 23 del Reglamento de Estudios de Posgrado; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República, en las que funcionan escuelas, centros y unidades académicas y de investigación que dependen del mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto

Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que la calidad y la pertinencia de los programas académicos, para mantener su vigencia, deben ser evaluadas conjuntamente por el Colegio Académico de Posgrado y por la Secretaría de Investigación y Posgrado, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Estudios de Posgrado.

Que el Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital, envió a la Secretaría de Investigación y Posgrado, para su análisis y dictamen técnico académico, el Programa de Especialidad en Sistemas Inmersos, el cual fue revisado en la Dirección de Posgrado y en el Colegio Académico de Posgrado.

Que el Colegio Académico de Posgrado, en su sesión ordinaria No. V-05-2014, celebrada el 29 de mayo de 2014, dictaminó la cancelación del programa, debido a que la matrícula y la eficiencia terminal del programa decayeron desde su creación, el cuerpo académico del programa no se ha consolidado ni en productividad ni en alumnos graduados

por profesor, el perfil del egresado podría alcanzarse con un diplomado, y a que no existe información consistente y amplia respecto al desempeño de los egresados en el campo de inserción.

Que habiéndose enviado a la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo la opinión del Colegio Académico de Posgrado, la comisión acordó aprobar en lo general y en lo particular la cancelación del programa de Especialidad en Sistemas Inmersos impartido en el Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital, modalidad escolarizada, vigente hasta el ciclo escolar 2013-2014.

Que el XXXII H. Consejo General Consultivo en su Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2014, acordó la cancelación del programa de Especialidad en Sistemas Inmersos. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN SISTEMAS INMERSOS, IMPARTIDO EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo Único. Se cancela el plan y programa de estudios de la Especialidad en Sistemas Inmersos impartido en el Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital, del Instituto Politécnico Nacional.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Tramítese ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública la cancelación del Programa de Posgrado objeto del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 días de septiembre de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS EN BIOMEDICINA, IMPARTIDO EN EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 3, 4, fracciones III, V, VII y XXIV, 14, fracciones I, II, III, V y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 10, 11, 15 al 20, 103, 138, fracciones IV y IX, 140 y 148 del Reglamento Interno; 1, 2, 6, fracciones I y XXIII, del Reglamento Orgánico; 24 y 26 del Reglamento General de Estudios; 4°, 5°, 9°, 15, 16 y 23 del Reglamento de Estudios de Posgrado; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República, en las que funcionan escuelas, centros y unidades académicas y de investigación que dependen del mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Ins-

tituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que la calidad y la pertinencia de los programas académicos, para mantener su vigencia, deben ser evaluadas conjuntamente por el Colegio Académico de Posgrado y por la Secretaría de Investigación y Posgrado, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Estudios de Posgrado.

Que el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango, envió a la Secretaría de Investigación y Posgrado, para su análisis y dictamen técnico académico, el programa de Maestría en Ciencias en Biomedicina, el cual fue revisado en la Dirección de Posgrado y en el Colegio Académico de Posgrado.

Que el Colegio Académico de Posgrado, en su sesión ordinaria No. IV-04-2013, celebrada el 24 de abril de 2013, dictaminó la cancelación del programa, debido fundamentalmente a que la demanda del programa disminuyó en la región y a que el cuerpo académico del programa no se consolidó en el centro.

Que habiéndose enviado a la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo la opinión del Colegio Académico de Posgrado, la comisión acordó aprobar en lo general y en lo particular la cancelación del programa de Maestría en Ciencias en Biomedicina impartido en el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango, modalidad escolarizada, vigente hasta el ciclo escolar 2013-2014.

Que el XXXII H. Consejo General Consultivo en su Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2014, acordó la cancelación del programa de Maestría en Ciencias en Biomedicina. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAestrÍA EN CIENCIAS EN BIOMEDICINA, IMPARTIDO EN EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo Único. Se cancela el plan y programa de estudios de la Maestría en Ciencias en Biomedicina impartido en el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango, del Instituto Politécnico Nacional.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Tramítese ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública la cancelación del Programa de Posgrado objeto del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 días de septiembre de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DIEZ
DIRECTORA GENERAL